



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **412311** DE

(**08 NOV 2019**)

Por la cual modifica la Resolución 411542 del 20 de agosto de 2019

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en atención a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Que mediante Resolución 411542 del 20 de agosto de 2019, se distribuyeron recursos a la empresa ENAM S.A E.S.P. en calidad de pago de subsidios para el segundo trimestre de 2019 y pago anticipado del tercer trimestre de 2019, incluyendo el componente de *ltvm* con corte al 31 de agosto de 2019.

Que por error involuntario de digitación se incluyó en los considerandos, en el artículo 1 y en el párrafo 1 del artículo 2, el reconocimiento de la componente *ltvm* con corte al 31 de agosto de 2019, cuando el reconocimiento de la componente *ltvm* es con corte al 31 de julio de 2019.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar los considerandos presupuestales y técnicos de la resolución 411542 del 20 de agosto de 2019, donde se relacionó la componente de *ltvm* con corte al 31 de agosto de 2019, debe entenderse a 31 de julio de 2019.

Artículo 2.- Modificar la fecha de 31 de agosto de 2019, en el artículo 1 de la resolución 411542 del 20 de agosto de 2019, por 31 de julio de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual modifica la Resolución 4 1267 del 18 de diciembre de 2018"

Artículo 3.- Modificar la fecha de 31 de agosto de 2019, en el párrafo 1 del artículo 2, de la resolución 411542 del 20 de agosto de 2019, por 31 de julio de 2019.


Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

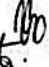
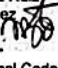
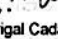
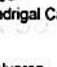
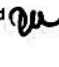
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2019


CAMILO ENRIQUE ALVAREZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Camilo Andrés Avella 

Revisó: José Edilberto Muñoz Ruiz 
Andrés Raúl Rodríguez 
Alejandra Bernal 
Vanessa García 
Rafael Andrés Madrigal Cadavid 

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez

